



**Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tórtolas de Esgueva**

Pza. Mayor, 1      Teléfono: 947-55 17 23.

E-mail tortolesdeesgueva@diputaciondeburgos.net

09312 TÓRTOLES DE ESGUEVA

## Anuncio de cobranza

**Primero.** – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el **3 de abril de 2025 y el 3 de junio de 2025 ambos inclusive**, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

– **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2025).**

– **Tasa de recogida de basuras.**

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos.

**Segundo.** – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander.

A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso. Asimismo, podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa. **Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.**

**Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 3 de Mayo de 2025.** Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

**Tercero.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Tortoles de Esgueva, a 24 de abril de 2025.

